



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. CUDAP N°43922/2019

VISTO:

La nota obrante en el expte. CUDAP N°43922/2019 por la cual el Sr. Secretario Académico de la Facultad manifiesta la necesidad de organizar y coordinar prácticas y talleres complementarios a las actividades académicas regulares del grado, destinados a brindar a los estudiantes la capacitación necesaria para posibilitar de manera temprana la inserción en el mercado laboral;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la firma de acuerdos, con organismos o entes reguladores, destinados a capacitar e incluir de manera temprana a los estudiantes en sus registros habilitantes respectivos, es necesario coordinar instancias de capacitación interna y relación con estas entidades.

Que, ante la premura en instrumentar ese proceso organizativo, se le encomendó este requerimiento al Arq. **Marcos ARDITA**, situación que se formalizó extemporánemente por resolución RD-2019-1098-E-UNC-DEC#FAUD, omitiéndose en ésta mencionar la fecha de inicio y el cargo afectado para esta actividad.

Que el mencionado docente viene desarrollando la labor encomendada por esta Secretaría desde el 25 de julio de 2018 con una dedicación simple que se afectó de uno de sus actuales cargos de Profesor Asistente de **CONSTRUCCIONES III-A**.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Encomendar al Arq. **Marcos ARDITA** la coordinación de las actividades necesarias para la incorporación de los estudiantes en los registros habilitantes de entes reguladores, en el marco de los convenios respectivos, reconociendo la labor desempeñada desde el 25 de julio de 2018.

ARTICULO 2º: La actividad mencionada en el artículo 1º será remunerada con un cargo de Profesor Asistente D.Simple, utilizando para ello, un cargo que actualmente desempeña el

docente en la cátedra de **CONSTRUCCIONES III-A**, aclarando que la desafectación de su función docente en la mencionada cátedra es retroactiva al 25 de julio de 2018.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la resolución RD-2019-1098-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTICULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.